EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir a título oneroso a los Señores Hugo Omar Goñi, D.N.I. Nº 12.711.629 y Alberto Daniel Goñi, D.N.I. Nº 13.770.415 quienes integran la Sociedad de Hecho "Goñi Hermanos" CUIT 30-66462460-1, los excedentes fiscales linderos al inmueble de su propiedad, según lo siguiente:

- a) Designado en el plano 91-2-69, nomenclatura catastral: Circ. V, Sección Rural, Parcela 563a, partido de Roque Pérez, de una superficie de 175.635,06 m2, Partida Impuesto Inmobiliario N° 091-3026, cuyas medidas y linderos son: frente al N.O. calle 205.70 mts.; costado al N.O. a parcela 564f 986.83 mts.; al contrafrente a parcela 566f 205.70 mts.; y costado al S.E. a calle 932.45 mts.,
- b) Designado en el plano 91-36-84, nomenclatura catastral: Circ. V, Sección Rural, Parcela 566f, partido de Roque Pérez, de una superficie de 20 hectáreas, 29 áreas, 50 centiáreas, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 091-7712, cuyas medidas y linderos son: frente al N.O. calle 200.79 mts.; costado al N.O. calle 997.20 mts.; al contrafrente a parcela 563a y 564n 200.79 mts.; y costado al S.E. a parcela 563e 1012,68 mts.

Conforme a lo establecido en el artículo 11º inciso 2º, 13 y 25 inciso c) de la Decreto-Ley 9533/80.-

ARTICULO 2°.- La operación que se autoriza en el artículo 1° se efectuará por el monto total de dos millones doscientos setenta y dos mil treinta y siete pesos con cuarenta centavos (\$2.272.037,40), pagadero del siguiente modo: a) al contado y en efectivo contra la firma del respectivo contrato de compraventa la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos siete pesos con cuarenta y ocho centavos (\$454.407,48), circunstancia en la que se hace entrega de la posesión de los inmuebles a los compradores, y; b) el remanente se financiará hasta el día 31 de diciembre de 2014, aplicando el interés mensual de la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones en descubierto en cuenta corriente en pesos, resultando un monto total a pagar de un millón novecientos sesenta y un mil ciento treinta y un pesos con ochenta centavos (\$1.961.131,80), pudiendo el comprador efectuar pagos con anterioridad, circunstancia en que desde la Dirección de Recaudación se procederá a efectuar los descuentos pertinentes.-

ARTICULO 3°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará por ante el Escribano Titular del Registro N° 1 del partido de Roque Pérez don Martín Lorenzo del Barrio.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la escrituración en las proporciones que determina la ley y la práctica notarial estarán a cargo del comprador.-

ARTICULO 5°.- El importe de la venta será imputado en la cuenta denominada "21.1.01.00-Venta de tierras y terrenos del Cálculo Recursos vigente".-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el Nº 2060 con fecha 25/09/2014.-